

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 580-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 06 de setiembre de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 015-2023-DO-GI-IGPD-GPDS-FGEE/UNAJ, de fecha 26 de julio de 2023; Carta N° 018-2023-DO-GI-IGPD-GPDS-FGEE/UNAJ, de fecha 09 de agosto de 2023; Opinión N° 018-2023-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 22 de agosto de 2023; Informe Jurídico N° 0244-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 31 de agosto de 2023; Acuerdo N° 817-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 01 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 463-2023-CCO-UNAJ, de fecha 04 de agosto de 2023, se resuelve en el Artículo Primero "OTORGAR al Dr. Edelfré Flores Velásquez, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, facultades para la SUSCRIPCIÓN DE FIRMA DE CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

Que, mediante Carta N° 015-2023-DO-GI-IGPD-GPDS-FGEE/UNAJ, de fecha 26 de julio de 2023, el Coordinador del Grupo de Investigación "IGPD-UNAJ", presenta la propuesta de convenio Marco Interinstitucional entre la Universidad Privada Domingo Savio - Bolivia y la Universidad Nacional de Juliaca, ello con el fin de fortalecer alianzas estratégicas tanto en el campo académico y de la investigación a nivel de la planta docente y la comunidad estudiantil de ambas universidades;

Que, mediante Opinión N° 018-2023-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 22 de agosto de 2023; el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emite opinión técnica sobre la propuesta de Convenio Marco Interinstitucional entre la Universidad Privada Domingo Savio y la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que busca establecer mediante convenios específicos el intercambio de profesores y estudiantes entre ambas Universidades, por estas consideraciones opina que es procedente la aprobación y suscripción de dicho convenio;

Que, mediante Informe Jurídico N° 244-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 25 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión de la documentación obrante en el expediente concluye que es procedente la aprobación y suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre la Universidad Privada Domingo Savio y la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que no contraviene la Ley, ni los fines de la universidad;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de setiembre de 2023, mediante Acuerdo N° 817-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre la Universidad Privada Domingo Savio - Bolivia y la Universidad Nacional de Juliaca - Perú, teniendo en consideración los informes obrantes en el expediente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO - BOLIVIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - PERÚ.**

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, realizar las coordinaciones correspondientes para la suscripción del convenio; esto con el asesoramiento de la Oficina de Asesoría Jurídica para la determinación de los lineamientos y acciones concretas a ejecutar.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. **JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES**
 SECRETARIO GENERAL



DR. **EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ**
 PRESIDENTE
 COMISIÓN ORGANIZADORA

I-237-0023-2023



EVCQ

Página 1 de 1